

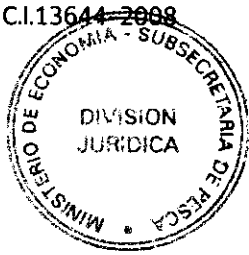
MINISTERIO DE ECONOMIA,

FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA

ACUI/ Rechazo por distancia concesión

IT 830-2011 C.I.13644-2008



RECHAZA SOLICITUDES DE CONCESION DE
ACUICULTURA QUE INDICA.

VALPARAISO, 29 AGO. 2011

2306

R. EX. N° _____

VISTO: los Informes Técnicos (D.Ac.) N° 830, N° 947, N° 1162, N° 1244, N° 1260, N° 1263 y N° 1270, todos de 2011, N° 5421 de 2009, N° 3351 de 2008 y N° 296 de 2007, todos del Departamento de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.300, N° 19.880, N° 20.091 y N° 20.434; los D.S. N° 550 de 1992, N° 290 de 1993, N° 499 y N° 604, ambos de 1994, N° 257, N° 319 y N° 320, de 2001, N° 165 de 2002, N° 67 y N° 164, ambos de 2003, N° 43 de 2005, N° 50 de 2006, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. N° 30 de 1997 y N° 95 de 2001, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 78 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, la Subsecretaría de Pesca deberá verificar que las solicitudes de concesión de acuicultura cumplen con los requisitos de distancia con concesión de acuicultura o solicitudes en trámite establecidos en los reglamentos.

Que los centros de cultivo con sistemas de producción extensivo o intensivo, deben mantener una distancia mínima entre ellos que se señala en el D.S. N° 320 de 2001, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Que por Informes Técnicos citados en VISTO, el Departamento de Acuicultura de esta Subsecretaría, informa aquellas solicitudes de concesión de acuicultura que no cumplen con la distancia establecida en el Reglamento respecto de las concesiones de acuicultura actualmente vigentes, en virtud de las Resoluciones de la Subsecretaría de Marina, hoy Subsecretaría para Las Fuerzas Armadas, que se indican, no cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 11 y 13 del D.S. N° 320 de 2001, ya citado.

RESUELVO:

1.- Recházanse las solicitudes de concesión de acuicultura que a continuación se indican, en virtud de lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución, conforme lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y en los artículos 11 y 13 del D.S. N° 320 de 2001, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción:

- 1) Solicitud N° 208141006, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Pescadores Artesanales y Ramos Similares Isla del Rey, R.U.T. N° 72.499.700-7, con domicilio en Terminal Pesquero de Niebla, Ruta T-350, Valdivia, respecto de la concesión otorgada por Resolución N° 1325 de 1995, de la Subsecretaría de Marina.
- 2) Solicitud N° 207104010, presentada por Juan Ramón Silva Aguilar, R.U.T. N° 14.346.859-3, con domicilio en Sector Huito Km. 9, Calbuco, respecto de la concesión transferida por Resolución N° 1511 de 2008, de la Subsecretaría de Marina.
- 3) Solicitud N° 207101003, presentada por Salmones Multiexport S.A., R.U.T. N° 79.891.160-0, con domicilio en Avenida Cardonal N° 2501, Puerto Montt, respecto de la concesión otorgada por Resolución N° 1232 de 1998 y de la concesión transferida por Resolución N° 2317 de 2009, ambas de la Subsecretaría de Marina.
- 4) Solicitud N° 206103113, presentada por Cultivos Marinos Chiloé Limitada, hoy Cultivos Marinos Chiloé S.A., R.U.T. N° 79.784.980-4, con domicilio en Seminario N° 349, Puerto Montt, respecto de la concesión otorgada por D.S. N° 542 de 1993, del Ministerio de Defensa Nacional, de las concesiones otorgadas por Resoluciones N° 712 de 1997 y N° 1459 de 2005, y de la concesión transferida por Resolución N° 1196 de 2003, todas de la Subsecretaría de Marina.
- 5) Solicitud N° 97110054, presentada por Humberto José Fischer Llop, R.U.T. N° 6.687.633-0, con domicilio en Benavente N° 550, piso N° 10, Puerto Montt, respecto de las concesiones transferidas mediante Resoluciones N° 1814 de 2007 y N° 196 de 2009, ambas de la Subsecretaría de Marina.
- 6) Solicitud N° 207122300, presentada por Empresas Aquachile S.A., R.U.T. N° 86.247.400-7, con domicilio en Sector Cardonal s/n, Lote B, Puerto Montt, respecto de la concesión otorgada por Resolución N° 703 de 2010, de la Subsecretaría de Marina.
- 7) Solicitud N° 201111552, presentada por Luis Jorge Pacheco Alvarado, R.U.T. N° 7.398.674-5, con domicilio en Chinquihue Km. 6, Casilla N° 466, Puerto Montt, respecto de la concesión otorgada por Resolución N° 146 de 2004, de la Subsecretaría de Marina.

2.- Devuélvase los antecedentes de las solicitudes individualizadas en el numeral anterior, dejándose copia de ellos en esta Subsecretaría.

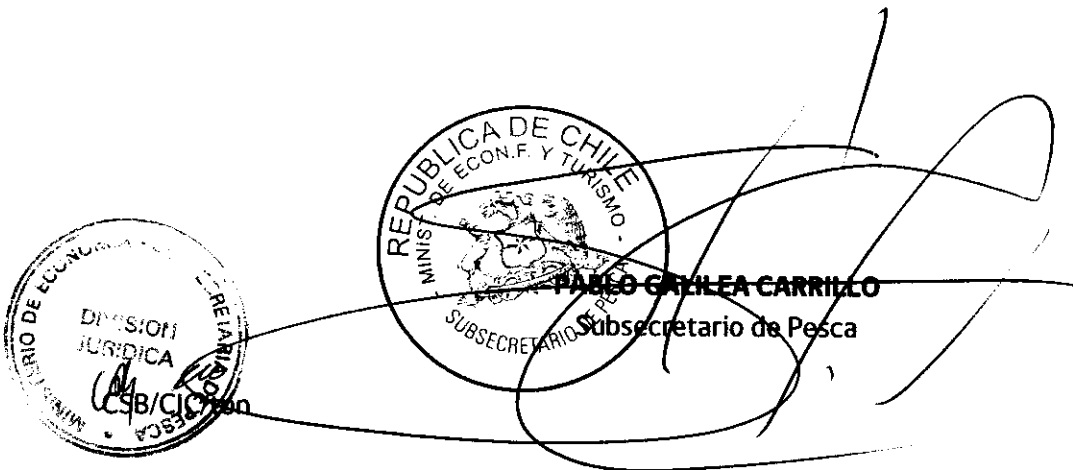
3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Agotados los recursos administrativos y judiciales, o transcurrido el plazo para la interposición de los recursos administrativos ordinarios establecidos en la ley N° 19.880, los peticionarios podrán requerir a esta Subsecretaría, que se oficie a la Tesorería General de la República, con el objeto de que se proceda a la devolución del 90% del monto consignado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, si procediere, para lo cual deberán acompañar copia autorizada del comprobante de la consignación realizada.

5.- Transcribese copia de esta Resolución, al Servicio Nacional de Pesca, a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armada y a cada uno de los solicitantes.

Asimismo, la presente resolución deberá ser publicada íntegramente en la página web de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARIA.



The image shows two circular official stamps and a handwritten signature. The larger stamp is from the "REPUBLICA DE CHILE" and the "MINISTERIO DE ECON. F. Y TURISMO", specifically for the "SUBSECRETARÍA DE PESCA". The smaller stamp is from the "MINISTERIO DE ECONOMÍA" and the "SECRETARÍA DE ESTADO", specifically for the "DIVISION JURIDICA". The signature is written in black ink over the stamps and the text "PAULO GALILEA CARRILLO Subsecretario de Pesca".

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECON. F. Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA

MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ESTADO
DIVISION JURIDICA
CSB/CIC/2011

PAULO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca